



Radicado: 08-634-40-89-001-2011-00214-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el proceso EJECUTIVO, iniciado por BANCO DAVIVIENDA, contra ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ NIGRO, informando que la entidad demandante designó apoderada judicial, quien presentó avalúo del vehículo embargado y secuestrado. Sírvasse resolver. Sabanagrande, septiembre 29 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y de acuerdo a lo establecido en la regla cuarta del artículo 444 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. Téngase avaluado el VEHÍCULO embargado y secuestrado dentro del presente proceso, identificado con PLACAS QHS-031, MARCA KIA, CLASE CAMPERO, en la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$30.900.000).
2. Del avalúo, dese traslado a las partes por diez (10) días.
3. Requiérase al secuestre ADOLFO FONTALVO MOLINA, a fin que rinda informe sobre su gestión sobre secuestre, que contenga al menos: Información detallada sobre estado actual y ubicación del vehículo, información detallada sobre los actos de custodia y cuidado que ha ejercido sobre el vehículo, en calidad de secuestre, e información detallada y justificada sumariamente, sobre los costos que ha generado la actividad de custodia y cuidado. Lo que deberá hacer en un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia.



4. Téngase a la doctora NATALIA MARCELA BOLÍVAR VILORIA, como apoderada judicial de la sociedad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. Se le reconoce personería con las facultades, y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb9f5de622df8c4e9af268aad2df47d250399550832d1fd346395d49b5237e70

Documento generado en 29/09/2021 09:15:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>